

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra pendiente de la notificación a la parte demandada. A Despacho, 19 de abril de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo  
Secretario.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

<b>Proceso</b>	Verbal.
<b>Demandante</b>	Banco Davivienda S.A.
<b>Demandados</b>	JOHN EDWIN LUJAN ZAPATA y MARIA NOELIA GIRALDO MORALES.
<b>Radicado</b>	05-001-31-03-006-2023-00103-00.
<b>Sustanciación No.200</b>	Requiere so pena de desistimiento tácito.

Por auto del 23 de marzo de 2023 se admitió la presente demanda, y a la fecha no hay arrimado constancia de trámite de notificación a los demandados; y como no hay medidas cautelares pendientes por decretar y/o practicar, al tenor del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación del señor JOHN EDWIN LUJAN ZAPATA y de la señora MARIA NOELIA GIRALDO MORALES, demandados, del auto por medio del cual se admitió la presente demanda, de conformidad con el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o al amparo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cumpliendo con los presupuestos ordenados por la ley, según el procedimiento escogido para realizar dicho trámite, y allegue constancia de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/04/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 059



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**